



ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS. En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día **quince de enero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Luis Wilfredo Berrios Alvarenga y Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, representantes propietarios, Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, y Armida Estela Franco Vanegas representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión extraordinaria, por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE**. **PUNTO UNICO:** *"Desayuno Conferencia informativa del CNSM en relación al balance anual del Incremento al salario Mínimo"*. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNICO:** Desayuno Conferencia Informativa del CNSM, en relación al balance anual del Incremento al Salario Mínimo. Con la participación de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Director General de Inspección de Trabajo, Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del

Consejo Nacional de Salario Mínimo, así como representantes de asociaciones sindicales y diferentes actores sociales del país, dio inicio en el Restaurante Los Cebollines ubicado en la Colonia escalón del Municipio de San Salvador, el Desayuno Conferencia en el que el CNSM, dio a conocer el Balance Anual del Aumento al Salario Mínimo. Seguidamente la Titular de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, inauguró el evento anteriormente detallado con la finalidad de evaluar junto a representantes de la sociedad civil, los impactos generados por el incremento al salario mínimo en el país durante el presente año. En su intervención, la Ministra aseguró que el incremento de los salarios mínimos ha tenido un efecto favorable en la economía salvadoreña, pese a que muchos sectores de la empresa privada y sindicatos afines a los empleadores, en su momento se opusieron a la implementación de esta medida. Continuo manifestando la Titular de Trabajo además debemos celebrar la resolución Ref. 49-2015, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte suprema de Justicia en cuanto a que el Consejo Nacional de Salario Mínimo ordena adecuar los pliegos tarifarios para las personas trabajadoras a domicilio. Las cuales anteriormente no tenían garantías laborales, ni contaban con un salario mínimo por estar invisibilizadas y sin cobertura; Continuo enunciando la Licenciada Guevara Pérez, que de acuerdo a cifras proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Cartera de Estado, se verificó a través de labores inspectivas el cumplimiento del pago efectivo al incremento salarial, durante el año recién pasado realizando tres mil trescientas sesenta y cuatro inspecciones de trabajo cubriendo un total de ochenta y dos mil trescientas cuarenta y tres personas trabajadoras (38,551 mujeres y 44,006 hombres) totalizando cuatrocientas cuarenta y cinco infracciones por el no pago de las tarifas salariales mínimas a las personas trabajadoras por parte de catorce lugares de trabajo recuperando un monto de \$ 461,891.00 dólares. Producto de las inspecciones y re inspecciones que se realizaron durante todo el año recién pasado, así también se impusieron ciento diecisiete multas y los sectores más denunciados fueron el de Comercio y Servicios, además de la industria, maquila y empresas de seguridad. En ese sentido, podemos finalmente decir que el incremento que tuvo el salario mínimo contribuyó a que los salarios promedios del sector formal también aumentaran, además que luego del aumento salarial, el país ha experimentado un crecimiento económico del 2.3% y una inflación del 1.86% hasta el cierre del año, y precisamente estas tasas bajas permitieron que el poder adquisitivo de los salarios se incrementara en un 4.2%, demostrando que el costo de la Canasta Básica Ampliada (CBA) sigue en



disminución, tanto en el área urbana (1.9%) como en el área rural (2.3%), lo que indica un comportamiento contrario a lo que se esperaba ante el aumento del salario mínimo, por lo cual se puede afirmar que no se han presentado presiones adicionales a la alza de la canasta básica. Seguidamente Intervino la señora Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, representante del sector trabajador en el Consejo Nacional de Salario Mínimo, enunciando a los presentes que este día se harán anuncios muy importantes sobre todo al informar que a partir de este mes las personas trabajadoras a domicilio ya cuentan con un salario Mínimo establecido, luego que la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia emitiera la resolución 49-2015 que mandató al CNSM, para establecer el salario mínimo para este importante sector de la clase trabajadora, por lo que este día reconocemos además el esfuerzo de las valientes mujeres que se organizaron incansablemente como SITRABORDO para alcanzar este importante objetivo; a continuación el Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del CNSM, inicia su intervención aclarando a los presentes la importancia de realizar el balance a un año del incremento a las tarifas salariales, por lo que a continuación manifestó dará en resumen el informe del balance anual del incremento a las tarifas salariales mínimas, el cual de acuerdo a lo que mencionó beneficio alrededor de 227.000 personas trabajadoras oscilando el porcentaje de aumento entre el 19.2 % y el 141.5 % detallando que por ejemplo en la Industria el 21% incrementado significo para los trabajadores un incremento de \$53.40 mensuales y en maquila un 40% de incremento significó un aumento de \$ 84.30 mensuales y en los ingenios azucareros el 141.5 % que significó un incremento de \$ 175.80 mensuales, incrementos considerables si tomamos en cuenta los aumentos aprobados con anterioridad a lo largo de la historia nacional; por lo que con este incremento se benefició en gran medida a la población salvadoreña reduciendo la brecha entre salarios mínimos y el costo de la vida; así también no podemos dejar de mencionar los beneficios empresariales que trajo consigo el incremento, ya que no afecto la competitividad de las empresas, no disparó los precios en las canastas básicas los cuales se mantuvieron, el producto interno bruto creció además las exportaciones aumentaron en un seis punto uno por ciento , por lo que finalmente podríamos decir que el incremento a las tarifas salariales mínimas en buena medida han ayudado a la reactivación económica de nuestro país; a continuación la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, enuncia a los presentes lo importante que resulta que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recientemente haya reconocido a nuestro país en cuanto a ostentar el mayor

porcentaje de incremento a nivel regional a la hora de determinar y emitir tarifas salariales mínimas para la clase trabajadora; seguidamente dio inicio la fase de preguntas por parte de los medios de comunicación que cubrieron el evento, las cuales fueron evacuadas por parte de los funcionarios presentes, cerrando con ello la conferencia. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión ordinaria a las diez horas con treinta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.



ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **diecisiete de enero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, Armida Estela Franco Vanegas, representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE**S. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Acta número cincuenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Firma de Libro de Actas del CNSM. **CUATRO:** Informe del Presidente al CNSM, sobre consultas de la nueva modalidad de pago del Salario Mínimo Mensual. **CINCO:** Varios: **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Acta número cincuenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se difirió la lectura del acta anteriormente enunciada. **PUNTO TRES:** Firma de Libro de Actas del CNSM. En este punto se pospuso la firma de los integrantes del Consejo al Libro de actas por haber detectado al momento de verificarse inconsistencia en el número correlativo del mismo para su respectiva subsanación. **PUNTO CUATRO:** Informe del Presidente al CNSM, sobre consultas de la nueva modalidad de pago del Salario Mínimo Mensual. A continuación el Presidente informó a los integrantes del CNSM presentes en esta sesión ordinaria, que en los próximos días la Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, convocará para una reunión de trabajo a las Jefaturas de las Oficinas Regionales, Departamentales y Oficina Central de esta Cartera de Estado en materia de inspección laboral, para brindarles insumos e información al respecto de la aplicación de las nuevas tarifas salariales mínimas vigentes en lo referente a: pago

mensual y pago diario del salario mínimo. **PUNTO CINCO:** Varios.: en este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio**



de Trabajo y Previsión Social: Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, Armida Estela Franco Vanegas, representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTES**. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Acta número cincuenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Lectura de Correspondencia: a) Nota enviada por la Ministra de Trabajo y Previsión Social al CNSM. **CUATRO:** Proyecto de nota de respuesta a la Titular de Trabajo y Previsión Social. **CINCO:** Varios: Entrega de tabla de pago de salario mínimo mensual. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Acta número cincuenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se difirió la lectura del acta anteriormente enunciada. **PUNTO TRES:** Lectura de Correspondencia: a) Nota enviada por la Ministra de Trabajo y Previsión Social al CNSM. En este punto se dio lectura literal e íntegra de la nota anteriormente detallada. A continuación y una vez leída la nota, los integrantes del CNSM, iniciaron un proceso de discusión en relación a la temática expuesta en la misma; con el fin de sustentar y aportar en el siguiente punto de agenda. **PUNTO CUATRO:** Proyecto de nota de respuesta a la Titular de Trabajo y Previsión Social. A continuación el Presidente y el Secretario de Actuaciones del CNSM, presentaron a los integrantes del Consejo el proyecto de nota elaborada en respuesta a la carta enviada por el Ministro de Economía y remitida a este Consejo Nacional de Salario Mínimo por la Titular de Trabajo, sometiendo el texto de la misma para la consideración de los integrantes del CNSM, los cuales posteriormente a las observaciones y respectivas subsanaciones aprobaron la siguiente nota: San Salvador, enero de 2018. Licda. Sandra Edibel

Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, Presente: Estimada Ministra, El Consejo Nacional de Salario Mínimo atendiendo su solicitud, en la Sesión Ordinaria del 24 del presente mes, tomó a bien que en mi calidad de Presidente y a delegación del mismo, responda a su solicitud en los términos que en dicha sesión, discutiéramos y aprobáramos como respuesta a su petición: "Acusamos recibo la copia de la carta remitida a su persona por el Ministro de Economía, Señor Tharsis Salomón López, en la cual el titular de economía da algunas valoraciones sobre las nuevas tablas salariales y sobre la forma y el momento en que deberían determinarse nuevos ajustes salariales. Es conveniente aclarar que las nuevas tarifas salariales se constituyen como tales a partir de Sentencia 49-2015 de la Sala de lo Constitucional que en diciembre del año recién pasado, ordenó al Consejo Nacional de Salario Mínimo establecer mediante los Decretos Ejecutivos, la regulación de las tarifas salariales mínimas para las personas trabajadoras a domicilio, además porque las tarifas salariales anteriores vencían el 31 de diciembre de 2017. La regla aritmética se incluyó además de lo ordenado por la Sala de lo Constitucional, como producto del seguimiento y evaluación del cumplimiento del pago del salario mínimo vigente por los empleadores durante el año 2017 por parte del CNSM, período durante el cual atendimos quejas de las personas trabajadoras y los empleadores en la forma de pago mensual. Para el caso de las personas trabajadoras les tocó pagar su cotización al ISSS por los 365 días del año, ya que el Seguro Social maneja mes de 30 días más el día adicional cuando se trató de los meses de 31 días. Es oportuno puntualizar que el mes comercial deviene de dividir 365 días del año entre 12 meses así: $365 \div 12 = 30.416666$ como se observa, para las personas trabajadoras esa fracción laborada mensual multiplicada así: $.416666 * 12 = 4.9992$, es el equivalente a 5 días laborados en el año a los que tiene el legítimo derecho de pago, siendo una de las razones de justicia social que el CNSM tomó para la regulación en cada uno de los decretos del pago del salario mensual. En lo que concierne al ajuste al salario mínimo, el señor Ministro de Economía dice en su carta que "la determinación de los salarios mínimos se debe hacer sobre una base técnica, que abarque o contemple lo que dispone nuestra Constitución, para ello habría que esperar los resultados de la consultoría programada con el apoyo de la OIT". Compartimos la opinión del señor Ministro en lo relativo al sustento constitucional y técnico y qué debe tener la determinación de los salarios mínimos. Por eso, en la propuesta aprobada por el CNSM en diciembre de 2016, se asumió el criterio constitucional que establece el costo de la vida como referente salarial, aunque el



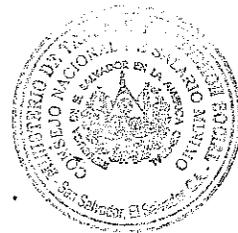
aumento no cubrió dicho costo porque se sujetó al criterio de gradualidad establecido en el Plan Quinquenal del Gobierno. Y la base técnica se sustentó en el análisis de las principales variables económicas relacionadas con el salario mínimo; por eso las predicciones fueron acertadas, según se desprende de la evolución económica de 2017. La propuesta aprobada por el CNSM demostraba que la inflación en 2017 sería baja, pues al conocer los costos de producción de más de 14,000 empresas urbanas y de los principales rubros del agro, se pudo determinar que el salario era un componente pequeño del costo de producción. El balance económico del BCR determinó que los costos laborales apenas crecieron 2.2%. La propuesta del CNSM también explicó que la inflación sería pequeña porque el ajuste salarial no rompería el equilibrio monetario de la economía. Al cerrar 2017, el dato de inflación (2.04%) le dio la razón al CNSM. La canasta básica rural se redujo y la urbana apenas aumentó 1.4%. En 2017 tampoco se produjo el desempleo ni el quiebre de empresas que predijo la ANEP. Ocurrió lo que se predijo en la propuesta aprobada por el CNSM, donde se explica con detalles que el aumento salarial estimularía el consumo interno y elevaría las ventas y las ganancias de las empresas. El balance económico del BCR señala que las ganancias de las empresas, que en 2016 habían aumentado en 191 millones, para 2017 aumentaron en 1,019 millones, pese a que la masa salarial aumentó de 288 a 461 millones en esos años. Los indicadores de inversión (créditos a las empresas, importaciones de bienes de capital y otros) mejoraron en 2017, tal como lo muestran las estadísticas oficiales. Y al haber más inversión privada, el PIB registró la mayor tasa de crecimiento (2.4%) desde 2007. Crecieron la producción para el mercado interno y las exportaciones (6.5% hasta noviembre), incluyendo las de café, un rubro que la ANEP dijo que se arruinaría por el aumento salarial, así como las exportaciones de azúcar, cuya área de siembra aumento 20%, como lo reconoce PROCANA, un gremio de la ANEP. No queremos dar más detalles sobre los impactos del aumento al salario mínimo, pues los balances que hizo el CNSM han sido publicados y divulgados por diferentes medios y son conocidos por el señor Ministro de Economía. Le toca a la ANEP explicarle al pueblo por qué sus vaticinios fueron errados. Pero debemos aclarar que el apoyo de la OIT que ha procurado el CNSM no se debe a que esta instancia tripartita no pueda tomar decisiones con fundamentos técnicos. Al contrario, la prueba de 2017 reveló la capacidad técnica del CNSM y la incapacidad de la ANEP, pues no debemos olvidar que la "propuesta" de esa gremial empresarial fue un texto de página y media sin ninguna base técnica. El apoyo que le pedimos a la OIT es para establecer una fórmula que nos permita

revisar los salarios mínimos y tomar decisiones de consenso, sin los conflictos políticos que se generan en este tema. Es decir, buscamos construir una herramienta que nos permita fortalecer el diálogo social y realizar ajustes salariales que no perturben a ninguna de las partes que integran la tripartita. Sin embargo, no podemos sujetar las decisiones del CNSM a un posible acuerdo con la OIT, que aún no se ha concretado y que podría no tener apoyo de la representación privada en la tripartita. El CNSM es un ente autónomo y con capacidad para tomar decisiones con fundamentos técnicos y legales, como lo demostró cuando subió los salarios en 2017. Con la muestra de nuestra más alta consideración y estima, nos despedimos, cordialmente," **Lic. Roberto Alejandro Rosales**, Presidente del CNSM. **PUNTO CINCO: Varios.:** Entrega de tabla de pago de salario mínimo mensual. En este punto se procedió hacer entrega a todos y cada uno de los integrantes del Consejo Nacional de Salario Mínimo presentes en la sesión ordinaria, de la tabla de pago de salario mínimo mensual. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.



ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señor Ovidio Armando Hernández Ayala, representante suplente; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTES**. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Actas número cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno de sesiones ordinarias del CNSM. **TRES:** Lectura de proyecto de Nota al Director General de Inspección de Trabajo del MTPS. **CUATRO:** Firma del Libro de Actas del CNSM. **CINCO:** Varios. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Actas número cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno de sesiones ordinarias del CNSM. En este punto se les dio lectura a las actas anteriormente detalladas sin observaciones. **PUNTO TRES:** Lectura de proyecto de Nota al Director General de Inspección de Trabajo del MTPS. A continuación se dio lectura al proyecto de nota en la que se solicita

informe al Director General de Inspección, Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, aprobando seguidamente el texto de la misma por parte de los integrantes del Consejo para ser remitida. **PUNTO CUATRO:** Firma del Libro de Actas del CNSM. En este punto se procedió a firmar el Libro de Actas del CNSM, por parte de los integrantes presentes en la sesión ordinaria. **VARIOS:** Interviene el Presidente mencionando a los integrantes del Consejo que ya fue elaborada la nota de respuesta al Ministro de Economía Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán, de acuerdo a las modificaciones aprobadas por el CNSM, por lo que dicha nota ya fue remitida y firmada en su carácter de Presidente del Consejo; continuo manifestando a los presentes que recientemente además se realizó una reunión de trabajo convocada por la Titular de Trabajo para los Jefes Departamentales y Regionales, así como de la Dirección General de Inspección de Trabajo en oficina central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de ampliar información y evacuar dudas en relación a la aplicación de los recién aprobados Decretos de Tarifas Salariales Mínimas. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.



ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **siete de febrero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Luis Wilfredo Berrios Alvarenga, y Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, representantes propietarios; Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, Armida Estela Franco Vanegas, representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión, por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTES**. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Actas número sesenta y dos y sesenta y tres de sesiones ordinarias del CNSM. **TRES:** Lectura a Nota de respuesta del Director General de Inspección de Trabajo del MTPS a solicitud de informe por parte del CNSM. **CUATRO:** Informe del Presidente del CNSM, sobre consultas atendidas en la oficina del Consejo, relacionadas al pago mensual de tarifas de salario mínimo. **CINCO:** Firma de Libro de Actas del CNSM. **SEIS:** Varios. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Actas número sesenta y dos y sesenta y tres de sesiones ordinarias del CNSM. En este punto se dio la lectura y aprobación de las actas anteriormente detalladas sin observaciones. **PUNTO TRES:** Lectura a Nota de respuesta del Director General de Inspección de Trabajo del MTPS a solicitud de informe por parte del CNSM. A continuación y una vez leído el informe anteriormente detallado, los integrantes del CNSM, iniciaron un proceso de discusión y análisis de la información y contenido del documento en

mención; proponiendo posteriormente como Consejo el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Solicitar al Oficial de Información de la Oficina de Información y Respuesta la declaratoria de reserva de los años 2016/2017 de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Siendo todo lo anterior aprobado por unanimidad con el voto de los cinco representantes propietarios presentes en la sesión ordinaria. **PUNTO CUATRO:** Informe del Presidente del CNSM, sobre consultas atendidas en la oficina del Consejo, relacionadas al pago mensual de tarifas de salario mínimo. En este punto el Presidente manifestó a los presentes su preocupación en relación a las múltiples consultas que se están recibiendo en la Oficina del Consejo, relacionadas al pago mensual de salario mínimo, ya que las personas que realizan las consultas, tanto empleadores como representantes de asociaciones sindicales, reiteran que en la Dirección General Inspección hay resistencia para aplicar los decretos recientemente aprobados; por lo que en relación a lo anteriormente enunciado el Consejo propuso el siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS:** Solicitar a la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, una **Audiencia** con la finalidad que nos sea brindado un informe de la aplicación de los Decretos que contienen la regulación de las tarifas de salarios mínimos, recientemente emitidos y publicados en el diario Oficial, que entraron en vigencia el uno de enero del presente año; lo anterior en virtud de la preocupación externada a este **Consejo** por diferentes asociaciones sindicales que manifiestan que desde la Dirección General de inspección de Trabajo no se están aplicando correctamente dichos Decretos. Siendo todo lo anterior aprobado por unanimidad con el voto de los cinco representantes propietarios presentes en la sesión ordinaria. **PUNTO CINCO:** Firma de Libro de Actas del CNSM: a continuación el Presidente solicitó a los integrantes del Consejo realicen las firmas pendientes, por lo que se procedió a la firma en el Libro de Actas del CNSM. **PUNTO SEIS:** Varios: en este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con seis minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.



ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **catorce de febrero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señor Ovidio Armando Hernández Ayala, representante suplente; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTE**S. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Actas número sesenta y cuatro y sesenta y cinco de sesiones.

ordinarias del CNSM. **TRES:** Lectura de correspondencia: escritos presentados al CNSM, por dos empresas consultando sobre pago mensual del salario mínimo. **CUATRO:** Informe de envío de notas. **CINCO:** Varios: a) entrega de dossier conteniendo: explicación del establecimiento del salario mensual, extracto de acta número cincuenta y seis sobre fundamento para establecer salario mensual, tabla de pago de salario mensual, diario y por hora, informe enviado como respuesta al CNSM, por el Director de la DGIT, dos copias de escritos presentados al CNSM. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Actas número sesenta y cuatro y sesenta y cinco de sesiones ordinarias del CNSM. En este punto se les dio lectura a las actas enumeradas, siendo aprobadas sin observaciones por lo que pasan a impresión e incorporación al Libro de Actas respectivo del CNSM. **PUNTO TRES:** Lectura de correspondencia: escritos presentados al CNSM, por **Karen Yulissa Magaña Cornejo**, en su carácter de **Apoderada General Administrativa y Judicial de la Sociedad Atento El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable** y por **Évora Vanegas Flamenco, Apoderada General Judicial de la Asociación Demográfica Salvadoreña/ PRO FAMILIA** sobre pago mensual del salario mínimo. A continuación se dio lectura literal e íntegra a los escritos enunciados anteriormente, iniciando por parte de los integrantes del consejo la discusión y análisis de los documentos, posterior a este acto el Consejo tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO UNO:** Solicitar a la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, que convoque a una reunión de trabajo a la Directora General de Trabajo, Director General de Inspección de Trabajo, Jefatura de la Unidad Jurídica, Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo y al Secretario de Actuaciones del mismo, con el fin de dar respuesta homologada a los dos escritos presentados a este CNSM leídos y discutidos en este acto sobre el pago mensual del salario mínimo. **PUNTO CUATRO:** Informe de envío de notas. En este punto el Presidente enuncio a los integrantes del Consejo se han enviado notas dirigidas al Oficial de Información de la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitándole el índice de reserva de la Dirección General de Inspección de Trabajo de los años 2016/2017; así también informa del envío de nota de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social al Ministro de Economía con base a la respuesta que el este Consejo rindiera a la Titular de Trabajo sobre las tarifas salariales vigentes. **VARIOS:** a) entrega de dossier conteniendo: explicación del establecimiento del



salario mensual, extracto de acta número cincuenta y seis sobre fundamento para establecer salario mensual, tabla de pago de salario mensual, diario y por hora, informe enviado como respuesta al CNSM, por el Director de la DGIT, dos copias de escritos presentados al CNSM. A continuación el Presidente hizo entrega de la documentación anteriormente detallada a los integrantes del Consejo presentes en la Sesión Ordinaria. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **veintiuno de febrero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y**

Previsión Social: Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, Armida Estela Franco Vanegas, representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE**S. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Acta número sesenta y seis de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Evaluación de audiencia del CNSM, con señora Ministra de Trabajo y Previsión Social. **CUATRO:** Informe del Presidente de Reunión con Representantes de CAMTEX, ISSS, MINEC y Jefatura de la Unidad Jurídica del MTPS. **CINCO:** Respuesta de la Titular de Trabajo a la nota de designar un equipo para responder escritos presentados por apoderados de dos empresas. **SEIS:** Varios: **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Acta número sesenta y seis de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se dio la lectura del acta anteriormente enunciada sin observaciones. **PUNTO TRES:** Evaluación de audiencia del CNSM, con señora Ministra de Trabajo y Previsión Social. A continuación el Presidente enuncia a los presentes la importancia de la audiencia evacuada con la Titular de Trabajo por parte de los integrantes del CNSM, en la que entre otros puntos se le informo a la Titular de Trabajo de la reunión sostenida con representantes de CAMTEX y de la cual se ampliara en el próximo punto de agenda; así también la Titular de Trabajo reitero el apoyo que desde su gestión tiene el Consejo Nacional de Salario Mínimo. **PUNTO CUATRO:** Informe del Presidente de Reunión evacuada con Representantes de CAMTEX, ISSS, MINEC y Jefatura de la Unidad Jurídica del MTPS. En este punto el Presidente detallo a los integrantes de este Consejo Nacional de Salario Mínimo los puntos agotados en la reunión sostenida recientemente con los representantes de las instituciones



anteriormente enunciadas, en donde básicamente se explicó la forma de pago mensual ilustrada en la tabla, es decir; diario, hora, catorcena, quincenal y mensual en los casos de veintiocho, treinta y treinta y un días del mes que corresponda, reiterando que de pagar correctamente en los trescientos sesenta y cinco días del año, no habría ningún tipo de violación en contra de los derechos laborales de las personas trabajadoras, a lo cual los representantes de CAMTEX, mostraron anuencia para darle cumplimiento a los Decretos y solamente solicitarían la gestión efectiva y conjunta que hagan con el Seguro Social a través del Licenciado Edgard Soto, representante del ISSS, para adecuarse sistemáticamente al pago correspondiente. **PUNTO CINCO:** Respuesta de la Titular de Trabajo a la nota de designar un equipo para responder escritos presentados por apoderados de dos empresas. En este punto el Presidente informo a los integrantes del Consejo que ya la Titular de Trabajo margino y nombro un equipo de trabajo que sostendrá próximamente reunión de Trabajo en la que se dará respuesta a los escritos presentados a esta instancia por apoderados de dos empresas; por lo que de manera conjunta se responderá por parte del equipo que lo conforman la Dirección General de Trabajo, Dirección General de Inspección de Trabajo, Jefatura de la Unidad Jurídica y los representantes propietario y suplente del Ministerio de Trabajo en el CNSM. **VARIOS:** En este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señor Ovidio Armando Hernández Ayala, representante suplente; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CUATRO SUPLENTES**. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y aprobación de Acta número sesenta y siete de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Revisión de respuesta de la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **CUATRO:** Plan Anual del Consejo Nacional de Salario Mínimo (PATY2018). **CINCO:** Varios: **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad.



PUNTO DOS: Lectura y aprobación de Acta número sesenta y siete de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se le dio lectura al acta anteriormente detallada sin observaciones. **PUNTO TRES:** Revisión de respuesta de la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En este punto se dio lectura literal e íntegra a la nota de respuesta emitida por la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; seguidamente y luego de haber revisado y discutido el documento recibido el Consejo Nacional de Salario Mínimo tomó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Solicitar al Oficial de Información de la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, información referente a los resultados de los planes de verificación de cumplimiento al pago del salario mínimo vigente realizados en el año dos mil diecisiete por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; detallándonos además cuántas inspecciones se realizaron, sectores verificados, nombres de todas las empresas involucradas, el estado del proceso al momento del informe y/o el trámite sancionatorio agotado en cada uno de los casos existentes. Siendo todo lo anterior aprobado por unanimidad con el voto de los cinco representantes propietarios presentes en la sesión ordinaria. **PUNTO CUATRO:** Plan Anual del Consejo Nacional de Salario Mínimo (PAT/2018). En este punto el Presidente enunció a los integrantes del Consejo se enviará el Plan Anual de Trabajo a todos y cada uno de los presentes en esta sesión a través de correo electrónico para su revisión y aportes que puedan brindar al documento, con el fin de aprobarlo en la próxima sesión ordinaria de Consejo. **PUNTO CINCO:** **VARIOS:** En este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO SETENTA. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **siete de marzo de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Luis Wilfredo Berrios Alvarenga, y Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, representantes propietarios; Señor Ovidio Armando Hernández Ayala, representante suplente; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión, por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTE**S. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y Aprobación de Acta numero sesenta y ocho de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Plan Anual de Trabajo del CNSM (PAT- 2018). **CUATRO:** Varios. **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO:** El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Acta número sesenta y ocho de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se dio la lectura y aprobación del acta anteriormente detallada sin observaciones. **PUNTO**



TRES: Plan Anual de Trabajo del CNSM (PAT- 2018). A continuación y una vez proyectado el documento anteriormente detallado, los integrantes del CNSM, iniciaron un proceso de discusión y análisis de la información y contenido del mismo, el cual finalmente tuvo la aprobación de los representantes presentes en la sesión ordinaria. **PUNTO CUATRO: Varios:** en este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con tres minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **catorce de marzo de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:**

Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía**: Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario y el Doctor José Francisco Lazo Marín, representante suplente; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**: Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR**: Señores Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, Luis Wilfredo Berrios Alvarenga representantes propietarios, Señores Ovidio Armando Hernández Ayala, Armida Estela Franco Vanegas, representantes suplentes; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR**: Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión; por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE**S. El Presidente propone la siguiente **AGENDA**: **UNO**: Lectura y aprobación de agenda. **DOS**: Lectura y aprobación de Acta número sesenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. **TRES**: Firma de Plan Anual de Trabajo del CNSM (PAT/2018). **CUATRO**: Informe del Presidente sobre peticiones de aclaración, que siguen llegando al Consejo Nacional de Salario Mínimo y lectura de nueva petición de apoderada especial de la Empresa Industrias Metálicas Fernando e Importaciones Centroamericanas, Sociedad Anónima de Capital Variable (IMPLIFICA S.A DE C.V). **CINCO**: Programación de próximas reuniones en el mes de marzo del presente año. **SEIS**: Varios: **DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS**: **PUNTO UNO**: El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO DOS**: Lectura y aprobación de Acta número sesenta y nueve de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se dio la lectura del acta anteriormente enunciada sin observaciones. **PUNTO TRES**: Firma de Plan Anual de Trabajo del CNSM (PAT/2018). En este punto se procedió a la firma de todos los integrantes del CNSM, del Plan Anual de Trabajo (PAT/2018). **PUNTO CUATRO**: Informe del Presidente sobre peticiones de aclaración, que siguen llegando al Consejo Nacional de Salario Mínimo y lectura de nueva petición de apoderada especial de la Empresa Industrias Metálicas Fernando e Importaciones Centroamericanas, Sociedad Anónima de Capital Variable (IMPLIFICA S.A DE C.V). Seguidamente y una vez se dio lectura literal e íntegra del informe, así como de la petición anteriormente detallada, los integrantes del CNSM, iniciaron un proceso de discusión y análisis de la información y contenido de los documentos en mención; proponiendo posteriormente como Consejo el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO**: Presentar nota dirigida al Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz Director General de



Inspección de Trabajo, por medio del Presidente del CNSM, cuyo contenido es el siguiente: Se le solicite instruya al personal bajo su dirección en cualquiera de los niveles de responsabilidad, que tengan que atender las consultas que empresarios y trabajadores les hagan sobre el procedimiento de pago del salario mínimo, en el sentido que eviten remitir u orientar a las personas consultantes que se avoquen a las oficinas del CNSM para que dicha instancia les aclare la forma de cumplir el pago diario o mensual de las tarifas salariales mínimas vigentes. Como Consejo le recordamos señor Director, se han sostenido dos reuniones de explicación a las jefaturas Regionales y de Oficinas Centrales sobre lo regulado en los decretos vigentes de las tarifas salariales mínimas legales y el espíritu que persiguen las mismas, estando presentes la Ministra y el Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social así como el Presidente del CNSM quién diera a conocer el espíritu y particularidad de los últimos decretos. Como Consejo hemos detectado una resistencia a pagar las **nuevas tarifas salariales mensuales de \$304.17** en comercio, servicios (...) y de **\$299.30** en la maquila (...), generando una confusión innecesaria y retraso en el pago del salario mínimo a las personas trabajadoras, con el objeto de seguir pagando únicamente \$300.00 mensuales. Destacamos señor Director, que el Código de Trabajo, en el TITULO TERCERO, Capítulo II, DEL SALARIO MÍNIMO, SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES, es categórico al regular en el "**Art. 148.- Los salarios mínimo fijados sustituyen de pleno derecho, durante su vigencia, cualquiera otros inferiores que se hayan estipulado**". Además en la SECCIÓN TERCERA MODO DE PROCEDER A LA FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, el Art. 155 inciso dos establece: "**Fijadas definitivamente las tarifas, el Consejo elaborará el correspondiente proyecto de decreto y lo someterá a la aprobación del "Órgano" Ejecutivo, en el Ramo de Trabajo y Previsión Social.**" Como puede observar señor Director las competencias del CNSM, terminan al presentar los proyectos de decreto y solo son decretos ley cuando se configura la disposición legal siguiente: "**Art. 156.- Si el "Órgano" Ejecutivo aprobare el proyecto a que se refiere el artículo anterior, emitirá el correspondiente decreto y lo hará publicar en el Diario Oficial, el decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación.**" En ese orden de ideas, es claro que al ser firmados y mandados a publicar los proyectos por la Ministra de Trabajo, es a esta Cartera de Estado, por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, a quien le compete velar por el cumplimiento y aplicación de las tarifas salariales mínimas vigentes, por lo tanto no es el CNSM el que debe estar dando explicaciones de cómo se aplican en sus diferentes modalidades de pago las tarifas salariales mínimas legales, pues la única

competencia que nos brinda la ley; una vez están publicadas las mencionadas tarifas es la contenida en siguiente artículo: **Art. 160.- Son obligaciones de los patronos:**

a) Permitir que cualquier funcionario, empleado o delegado del Consejo Nacional de Salario Mínimo, debidamente autorizado, tenga libre acceso a todos los sitios donde se ejecute algún trabajo; y proporcionar los datos que se le soliciten, con el fin de obtener información acerca de las condiciones que allí prevalezcan; y

b) Permitir que las personas mencionadas en el literal anterior, examinen o saquen copias de las planillas y recibos de pago. Los datos así obtenidos solo podrán ser utilizados para fines estadístico y no harán fe en ninguna clase de actuaciones judiciales." Dicho todo lo anterior señor Director General de Inspección de Trabajo, este Consejo le solicita instruir al personal a su cargo que se abstengan de remitir y orientar, tanto a patronos y trabajadores que se aboquen a esta instancia para explicar cómo se cumplirán o aplicarán las tarifas salariales mínimas vigente.

PUNTO CINCO: Programación de próximas reuniones en el mes de marzo del presente año. En este punto se determinó por parte de los integrantes continuar con la programación mensual ordinaria de sesiones del CNSM. **PUNTO SEIS:** Varios: En este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.



ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS. En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día **cuatro de abril de dos mil dieciocho**. Siendo estos el lugar, día y hora acordados para celebrar Sesión Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en adelante "**CNSM o Consejo**" estando presentes: **POR EL INTERES GUBERNAMENTAL: Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Licenciado Roberto Alejandro Rosales, Presidente del Consejo, Licenciado Salvador Israel Flores López, Secretario de Actuaciones; por el **Ministerio de Economía:** Licenciado César Augusto Sención Villalona, representante propietario; por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Señora Judith Esther Castro Marroquín, representante propietaria y el Doctor Vladimir Ernesto Chanchán Medina, representante suplente. **POR EL INTERES DEL SECTOR TRABAJADOR:** Señores Luis Wilfredo Berrios Alvarenga, y Marta Guadalupe Zaldaña Hernández, representantes propietarios; Señor Ovidio Armando Hernández Ayala, representante suplente; **POR EL INTERÉS DEL SECTOR EMPLEADOR:** Ninguno de los miembros de este sector asistió a la presente sesión, por mantener una posición de no asistencia; establecido el quórum con la presencia de **CINCO CONSEJALES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTES**. El Presidente propone la siguiente **AGENDA: UNO:** Lectura y aprobación de agenda. **DOS:** Lectura y Aprobación de Acta numero setenta de sesión ordinaria del CNSM. **TRES:** Lectura de Notificación de la Oficina de la OIR sobre solicitud de información requerida a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **CUATRO:** Lectura y firma de escritos de respuestas a representantes legales de empresas que peticionaron información al CNSM, sobre aplicación de tarifas salariales vigentes. **CINCO:** Diplomas de reconocimiento a los Integrantes del CNSM. **SEIS:** Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA Y TOMA DE ACUERDOS: PUNTO UNO: El Presidente inicia la sesión sometiendo a consideración del pleno, la agenda propuesta, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de Acta número setenta de sesión ordinaria del CNSM. En este punto se dio la lectura y aprobación del acta anteriormente detallada sin observaciones. **PUNTO TRES:** Lectura de Notificación de la Oficina de la OIR sobre solicitud de información requerida a la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. A continuación y una vez se dio lectura al documento anteriormente detallado, los integrantes del CNSM, determinaron se esperará el término de Ley para que brinden la información requerida. **PUNTO CUATRO:** Lectura y firma de escritos de respuestas a representantes legales de empresas que solicitaron información al CNSM, sobre aplicación de tarifas salariales vigentes. En este punto los integrantes del Consejo procedieron a firmar los documentos mencionados posteriormente haber dado lectura a los mismos. **CINCO:** Diplomas de reconocimiento a los Integrantes del CNSM. A continuación el Presidente manifestó a los presentes que en relación a los integrantes del Consejo Nacional de Salario Mínimo que aún no tienen Diploma de Reconocimiento otorgado por el incremento a las tarifas salariales aprobadas en diciembre del año dos mil dieciséis, estos se solicitarán a la Titular de Trabajo para la emisión y entrega correspondiente. **SEIS: Varios:** en este punto no se abordó tema alguno. Agotados los puntos de la agenda y no habiendo, más que hacer constar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las y los presentes, quienes enterados/as del contenido de esta Acta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.